



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Autorización FCE - RR-2020-711-E-UNC-REC

VISTO:

La RR-2020-711-E-UNC-REC dictada con fecha 29 de junio de 2020;

Y CONSIDERANDO:

Que la referida Resolución habilita las actividades esenciales en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba, con estricto cumplimiento del Protocolo Básico Preventivo aprobado por RR-2020-562-E-UNC-REC y modificatorias, y la estricta aplicación de los recaudos de bioseguridad pertinentes, conforme a las disposición 31/2020 del Centro de Operaciones de Emergencia (COE) y la Disposición Administrativa N° 1146/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, mientras dure el distanciamiento social, preventivo y obligatorio;

Que a esos fines la mencionada Resolución establece que las autoridades unipersonales de cada dependencia de la Universidad Nacional de Córdoba, deberán disponer el modo de ingreso del personal de su dependencia;

Que el personal autorizado deberá observar las pautas de seguridad establecidas en el Protocolo Básico Preventivo en los lugares y espacios públicos en el ámbito de la UNC, como así también las medidas de distanciamiento social, preventivo y obligatorio;

Que asimismo, y a solicitud del docente, corresponde autorizarlo a asistir para retirar documentación académica de boxes de los Departamentos Docentes o Institutos de Investigación a los que pertenecen; por ello,

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
R E S U E L V E:**

Art. 1º.- Autorizar a las personas que mencionan seguidamente, a concurrir a la sede de esta institución a los fines solicitados, con las prevenciones indicadas precedentemente, por encontrarse comprendidos en la RR-2020-711-E-UNC-REC dictada con fecha 29 de junio de 2020:

APELLIDO y NOMBRES	DOCUMENTO
NEDER, Angel Enrique	DNI N° 16.157.000
LALLANA, Silvia	DNI N° 16.082.008

Art. 2º.- Disponer que las personas autorizadas en el artículo precedente, para su ingreso a cualquiera de los edificios de Facultad, deberán haber cumplido con la capacitación obligatoria implementada por la UNC a través del Campus Virtual, como así también gestionar ante las autoridades nacionales el certificado único habilitante para circular.

Art. 3º.- Comuníquese a los interesados, a Dirección de Personal, a la Oficina de Gestión de Higiene Seguridad y Medio Ambiente Laboral y archívese.